



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORROS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS
Secretaría Municipal

REF.: Aprueba Bases Concurso de Antecedentes para proveer el Cargo de Director de Administración y Finanzas, Directivo Grado 8 de la Planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos; y Llámese a Concurso Público.-

DECRETO Nº

002

PUERTO WILLIAMS

2 - JUN 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio Nº 926, de fecha 15/12/2014, que aprueba el Presupuesto Sector Municipal para el año 2015 de la Municipalidad de Cabo de Hornos;
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº 0322, de fecha 06/11/2014, de la Municipalidad de Cabo de Hornos, mediante el cual se crea en el escalafón directivo el cargo de director de la Unidad de Administración y Finanzas;
- La Bases del Concurso Público de antecedentes para proveer el cargo de Director de la Unidad de Administración y Finanzas, directivo grado 8º E.M.S., de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- Memorándum Nº 718, de fecha 22/12/2014, procedente de la Alcaldía que ordena decretar las bases del Concurso Público, grado 8º E.M.S., director de la Unidad de Administración y Finanzas; y,
- El Memorándum Nº 719, de fecha 22/12/2014, que ordena llamar a Concurso Público para proveer el cargo de director de la Unidad de Administración y Finanzas, grado 8º E.M.S., de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Publíquese en el diario Regional.

DECRETO :

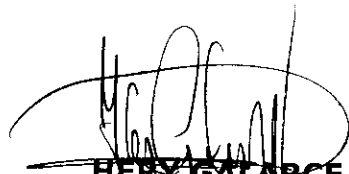
1º APRUÉBESE, en todas sus partes las Bases para el **Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo de director de la Unidad de Administración y Finanzas, directivo grado 8º E.M.S., de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**. Una copia de las bases pasará a ser parte integral del presente decreto alcaldicio.

2º LLAMESE, a Concurso Público, para Proveer el Cargo de director de la Unidad de Administración y Finanzas, grado 8º E.M.S., de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

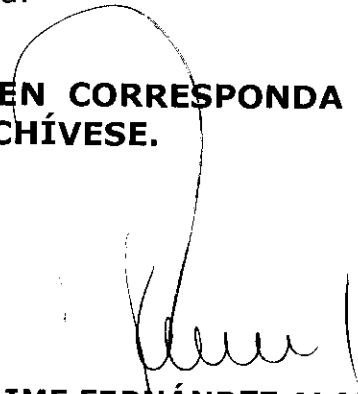
3º PUBLIQUESE, en el **Diario Regional de mayor circulación** y en la **página web de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos** www.imcabodehornos.cl.

4º COMUNIQUESE, mediante oficio a todos los Municipios de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



HENRY GALARCE VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME FERNÁNDEZ ALARCON
ALCALDE (S)

LSP / CBC /

Distribución:

1. Alcaldía;
2. Secretaria Municipal;
3. Sr. Jefe Depto. de Administración y Finanzas;
4. Jefe Personal;
5. Adquisiciones;
6. Oficina de Partes;
7. Archivo.-

CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIRECTIVO
GRADO 8 DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE CABO DE HORNOS

BASES PARA PROVEER CARGO DE PLANTA DIRECTIVO
GRADO 8 DE LA E.M.S, Y DESEMPEÑARSE COMO DIRECTOR
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS EN LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.

I REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS.

Para ingresar a la Municipalidad deberá cumplir con los siguientes requisitos establecidos en el artículo 10° y 11° de la Ley 18.883 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y lo establecido en el Art. N° 12 de la Ley 19.280.

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado educación superior que por naturaleza del cargo exija la Ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.



El requisito establecido en la letra c), deberá ser acreditada por el concursante seleccionado mediante certificado del servicio de salud correspondiente, en forma posterior a la resolución del concurso. Los requisitos fijados en la letra e) y f) serán acreditados por el interesado mediante declaración jurada simple conforme a lo establecido en las bases. La cedula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cedula de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedaran archivados en la Contraloría General de la República. Para el requisito establecido en la letra d) se debe acreditar conforme lo establece el artículo 12° de la Ley 19.280 mediante Título Profesional Universitario o Título de una carrera de, a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por este.

II DE LOS ANTECEDENTES PARA ACOMPAÑAR LA POSTULACION

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos y/o antecedentes:

- | |
|---|
| • Curriculum Vitae |
| • Fotocopia de Cedula de Identidad. |
| • Certificado de Nacimiento |
| • Certificado de situación militar al día. |
| • Título Profesional Universitario o Titulo de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por este. |
| • Declaración jurada simple de tener salud compatible con el desempeño del cargo; en que conste no haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; que acredite de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito conforme al artículo 10 de la Ley 18.883; y que acredite que no se encuentra afecto a alguna de las causales de inhabilidades previstas en el artículo 56° de la Ley 19.653 y en el articulo 54° de la Ley 18.575. (se adjunta formato para su llenado y presentación) |
| • Carta de postulación, dirigida a la Sra. Alcaldesa, doña Pamela Tapia Villarroel, indicando los motivos de su postulación y las condiciones que posee para desempeñar el cargo. |
| • Documentos que acrediten los cursos de capacitación o especialización. |
| • Certificados que acrediten experiencia laboral. |

III DE LA ENTREGA DE BASES

Los interesados podrán bajar las bases en el sitio web www.imcabodehornos.cl, concurso público, desde el día 12 al día 23 de Enero del 2015 hasta las 12:30 hrs o retirárlas en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Cabo de Hornos, ubicada en O'Higgins # 189, Puerto Williams.

IV DE LA RECEPCION Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES

Las postulaciones y sus antecedentes deberán entregarse, ordenados según lo establecido en las bases y formularios adjuntos, directamente en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, hasta las 16:00 horas del día 23 de enero del 2015 plazo que es impostergable. No se recibirán postulaciones por fax o mail.

No se devolverán los antecedentes entregados para la postulación.

Para efectos de presentación de antecedentes, se deberán presentar en original salvo fotocopias legalizadas de los títulos o capacitaciones académicas.

V EVALUACION DE ANTECEDENTES Y SELECCION DE POSTULANTES.

El Secretario Municipal evaluará los antecedentes de los postulantes.

Los antecedentes relacionados con cursos de capacitación, experiencia laboral, así como los demás que figuren en el curriculum, serán considerados en la medida que se acrediten mediante certificados.

En los casos en que en un mismo factor se soliciten dos o más estudios, cursos o experiencia en determinadas materias, será

considerado como cumplido el requisito de dicho factor ,y por lo tanto ponderado ,en la medida que se acrediten todos los puntos solicitados.

Los antecedentes de aquellos postulantes que cumplan con los requisitos señalados en el numeral II, serán considerados dentro de las bases y evaluados conforme a los siguientes factores, con la ponderación que se indica:

FACTORES	PUNTOS	PONDERACION
a) Estudios: Dicho factor pondera el cumplimiento los requisitos de estudios del postulante necesarios para el desempeño del cargo enunciado.		30%
a1) Certificado de Titulo Profesional o Titulo Profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por este. Este título debe ser acorde con la función como Contador Auditor, Administrador Publico o Ingeniero Comercial.	90	
a2) Certificado de Titulo Profesional de una carrera de otras aéreas	10	
b) Cursos de Perfeccionamiento Este factor pondera la capacitación del postulante en aéreas consideradas relevantes para el desempeño del cargo.		20%
b1) Tener un titulo Técnico a fin	50	

con el cargo.		
b2) Diplomado / post grado ,en el área de gestión municipal o	30	
b3) Otros cursos relacionados con la gestión municipal. Por cada uno de los cursos realizados se otorgara 5 ptos, con un mínimo de 3 para acceder al puntaje máximo de este factor a evaluar.	20	
c) Experiencia Laboral		30%
c1) Experiencia en el sector municipal (mínimo 10 años)	50	
c2) Experiencia en el sector municipal en relación al cargo.	35	
c4) Experiencia en el sector privado	15	
d) Entrevista Personal : Serán sometidos a entrevista personal por el Secretario Municipal, los postulantes que reúnan en los factores a),b) y c) un mínimo de 50 puntos ponderados.		20%
TOTAL		100 %

VI DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO EN LA TERNA

Para ser considerado en la terna que se propondrá a la Sra. Alcaldesa, el postulante debe obtener por lo menos 50 puntos ponderados en la evaluación de sus antecedentes laborales, curriculares y de conocimientos.

VII DE LA ENTREVISTA

La entrevista se realizara el 27 de enero del 2015, por el Secretario Municipal, en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, ubicada en O'Higgins #189, Puerto Williams.

VIII DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO.

El postulante que obtenga 70 o más puntos ponderados después de la entrevista personal será considerado postulante idóneo.

IX FORMACION DE TERNA

Conforme al Artículo 19 de la Ley 18.883, será el Secretario Municipal quien propondrá a la Sra. Alcaldesa los nombres de los candidatos que obtengan los mayores puntajes y conformen la terna correspondiente.

X RESOLUCION DEL CONCURSO.

El concurso será resuelto por la Sra. Alcaldesa de Cabo de Hornos, de acuerdo al Art. N° 20 de la Ley 18.883 a más tardar el día 28 de enero del 2015.

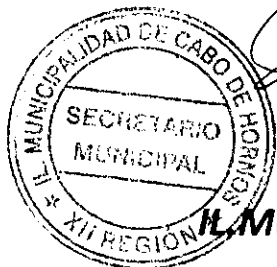
XI NOTIFICACION A POSTULANTE SELECCIONADO

La notificación se hará de acorde a lo establecido en el artículo N°20 de la Ley 18.883.

El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo y acompañar en original, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo N° 11 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás documentos enviados, dentro del plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación.

De aceptar el postulante seleccionado, deberá asumir el cargo a contar del día 02 de Febrero del año 2015

Si no diera cumplimiento a lo precedente señalado dentro del plazo precitado, la Sra. Alcaldesa o quien lo subrogue podrá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.



MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
M. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS